

## **PRESENTACION DE ANTECEDENTES XXVIII PROCESO DE ACREDITACIÓN SEGUNDO SEMESTRE - AÑO 2020**

### **Procedimiento:**

El interesado deberá presentar copia de Certificado de Título de Kinesiólogo, todos los antecedentes académicos y laborales relacionados con la especialidad a la que postula y curriculum vitae que contemple solamente lo que se encuentra avalado por los certificados que acompaña. Las fotocopias de la documentación deben ser legalizadas ante Notario Público o de lo contrario podrá presentar sus originales y fotocopia simple en la Secretaría del DENAKE, quien certificará que las fotocopias son copia fiel de los originales.

Recordamos a Uds. que son 9 las Especialidades Acreditadas, ellas son:

- KINESIOLOGÍA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
- KINESIOLOGÍA RESPIRATORIA
- KINESIOLOGÍA INTENSIVA
- NEUROKINESIOLOGÍA
- KINESIOLOGÍA EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
- KINESIOLOGÍA EN QUEMADOS Y CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA
- KINESIOLOGÍA EN CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- KINESIOLOGÍA DEL DEPORTE
- KINESIOLOGÍA PELVIPERINEAL

**ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD : DEBE POSEER UN MÍNIMO DE 700 PUNTOS, SEGÚN TABLA ADJUNTA.**

**PARA LAS HORAS DE TRABAJO DEMOSTRABLES EN LA ESPECIALIDAD, EL POSTULANTE DEBERÁ POSEER:**

1. PERÍODO NO MENOR A **CINCO AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL DEMOSTRABLE**, QUE ES EL TIEMPO MÍNIMO PARA POSTULAR A LA ACREDITACIÓN DE ESPECIALISTA EN CUALQUIER ÁREA.
2. ACREDITAR UN MÍNIMO DE **CINCO AÑOS CON MEDIA JORNADA O TRES AÑOS DE JORNADA COMPLETA**, DEDICADAS A LA ESPECIALIDAD.
3. EN EL CASO DE **EJERCICIO INDEPENDIENTE DE LA PROFESIÓN, EN FORMA EXCLUSIVA, SE DEBERÁ POSEER DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA DEMOSTRABLE** Y EN CASO QUE, EL POSTULANTE DEMUESTRE FORMACIÓN CERTIFICADA EN EL ÁREA A ACREDITAR (NO INFERIOR A 240 HORAS), SE REDUCIRÁ EL REQUISITO A CINCO AÑOS. LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO EN LA QUE DECLAREN LOS AÑOS DEDICADOS A LA ESPECIALIDAD, COMO RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE SU EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ÁREA. AQUELLOS POSTULANTES DE REGIONES, TAMBIÉN PODRÁN SOLICITAR AL COLEGIO REGIONAL RESPECTIVO, QUE EXTIENDA DICHA CERTIFICACIÓN.
4. **LOS CERTIFICADOS LABORALES DEBERÁN SER EMITIDOS POR EL JEFE RESPONSABLE DEL SERVICIO Y/O UNIDAD, SIN PERJUICIO QUE ADEMÁS CONTEMPLA LA FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN. DICHS CERTIFICADOS DEBEN CONSIGNAR TIPO DE JORNADA, CON NÚMERO DE HORAS SEMANALES Y PERÍODO DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LA ESPECIALIDAD QUE SE POSTULA.**

NOTA: El trabajo clínico en la especialidad es requisito para postular, no tiene puntaje en sí mismo.

A continuación se adjunta tabla base de análisis de antecedentes.

**TABLA DE PUNTAJES PARA CERTIFICACIÓN**  
**ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**  
**EN LA ESPECIALIDAD**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PUNTOS</b>
Participación como asistente en Cursos – Congresos – Seminarios – Jornadas, de la especialidad, sin evaluación (sumatorios)	1 pto. c/20 horas
Participación como alumno en Cursos, Diplomados, Postítulos u otros equivalentes, con certificación nacional o internacional aprobados con evaluación (sólo programas desde mínimo 20 horas)	2 ptos. p/hora
Pasantías en centros especializados nacionales o internacionales, con evaluación.	5 ptos. cada 22 horas
Docente universitario de pregrado afín a la especialidad (asignaturas y/o unidades)	5 ptos. por semestre
Docente universitario de post título afín a la especialidad (en programas de especialización)	15 ptos. por semestre
Docente universitario de postgrado afín a la especialidad (Magister y Doctorado)	20 ptos. por semestre
Director o Coordinador de Programa Especialización o Diplomado de la especialidad (superior a 120 hrs. académicas)	50 ptos. por cada Programa
Docente clínico en la especialidad (1)	5 ptos. por semestre
Docente en cursos de formación continua afín a la especialidad	1 pto. por hora, hasta un máximo de 10 ptos. por semestre.
Revisor Tesis de Pregrado (en la especialidad)	5 ptos. por tesis
Tutor Tesis de Pregrado (en la especialidad)	15 ptos. por tesis
Revisor Tesis de Postgrado (en la especialidad)	10 ptos. por tesis
Tutor Tesis de Postgrado (en la especialidad)	20 ptos. por tesis
Ponencia nacional o internacional póster	5 ptos. por vez
Ponencia nacional o internacional oral	10 ptos. por vez
Ponencia en Congresos CLAFK y WCPT	35 ptos. por vez
Integrante en Comité Científico de Jornadas y Congresos Nacionales de la Especialidad	5 ptos. por vez
Integrante en Comité Científico de Jornadas y Congresos WCPT y CLAFK	15 ptos. por vez
Participación en grupos de trabajo conducente a la elaboración de guías clínicas, protocolos y reglamentos de intervención kinesiológica en la especialidad, de alcance nacional o internacional.	30 ptos. por vez
Participación en Comité Editorial de revista científica	10 ptos.
Revisión de artículos científicos para revistas con Comité Editorial	10 ptos.
Autor de publicación de la especialidad, en revista con Comité Editorial.	40 ptos.
Autor de Capítulo en Texto de la especialidad	50 ptos.
Publicación como autor de Libro de la Especialidad	100 ptos.
Miembro de Sociedad Científica correspondiente	30 ptos.

- (1) Docente clínico es el/la kinesiólogo/a que trabaja en un centro clínico como hospital, consultorio, clínica, CESFAM, CCR u otro similar y realiza docencia de manera complementaria a sus funciones, en el centro respectivo. El componente esencial de la docencia clínica es el trabajo práctico de los estudiantes, con pacientes, personas y/o comunidades. Generalmente tiene dos modalidades:
- a) Clases prácticas de asignaturas (entre el 1er. y 8º semestres de la carrera).
  - b) Prácticas clínicas/Internado Profesional/Práctica Profesional (9º y 10º semestres).

Los antecedentes son revisados por Comisiones de Especialistas determinados por el DENAKE.

El arancel del proceso es de UF 8 y para kinesiólogos colegiados y habilitado es de UF 5. Este monto deberá ser pagado en el momento de presentar los antecedentes. Existe la posibilidad de documentar hasta en 3 cuotas (al día, 30 y 60), en el caso de los Kinesiólogos habilitados.

El proceso de acreditación es voluntario. No obstante, la participación del proceso de certificación de especialistas a lo largo del país es básica para crear un catastro nacional de Kinesiólogos Especialistas, con el propósito de participar activamente en la planificación y/o en la elaboración de las políticas públicas nacionales relacionadas con estas especialidades; en consecuencia, la información es relevante no solo para el Colegio de Kinesiólogos de Chile, sino que también para el MINSAL, FONASA, ISAPRES y para la población en general, quienes tendrán así la posibilidad de respaldar su elección del profesional.

Las nóminas de los profesionales acreditados como especialistas serán publicadas y difundidas por el DENAKE a las autoridades de salud y a la población en general, cada vez que finalice un proceso de Acreditación de Especialidades y/o Certificación de Especialistas.

Una vez que finalice el proceso de acreditación de especialista, se comunicará oficialmente de su resultado a los colegas postulantes y se determinará la fecha y lugar en que se realizará la ceremonia para la entrega de la certificación correspondiente.

#### **DIRECTORIO DENAKE**

MANUEL ALVEAR CATALÁN – PRESIDENTE  
MARCELA ANTÚNEZ RIVEROS - SECRETARIA  
GISELLE HORMENT LARA – TESORERA  
PAMELA MAUREIRA LEIVA – DIRECTORA  
PAOLA FIGUEROA GONZÁLEZ - DIRECTORA  
ALEJANDRA ARRIAGADA BARAHONA – DIRECTORA  
ISABEL CORNEJO MOLINA - DIRECTORA  
MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ FIGUEROA - DIRECTORA  
LEANDRO MIRET VENEGAS - DIRECTOR